



27 ABR. 2011

REGISTRO 1543 FIRMA

Sector Energía y Minas  
**INGEMMET**  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

# Resolución de Presidencia

N° 056 -2011-INGEMMET/PCD

LIMA, 26 ABR. 2011

**VISTO**, el Oficio N° 766-2011-EF/77.17 de fecha 01 de Abril de 2011, sobre transferencia financiera dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 012-2011;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, concordado con lo establecido en los Decretos Supremos N°034-2008-PCM y N° 048-2010-PCM, señala que es un Organismo Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, que en ejercicio de sus funciones, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal, conforme a Ley;

Que, al 31 de diciembre de 2010, el saldo de Balance del INGEMMET era de S/. 88'467,640.00 nuevos soles;

Que, por Decreto de Urgencia N° 006-2011 del 17 de febrero de 2011, se decretó que el INGEMMET transfiera al Ministerio de Energía y Minas la cantidad de S/50 millones de su Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2010, transferencia que se ejecutó, quedando un Saldo de Balance de S/.38'467,640.00 nuevos soles;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Resolución de Presidencia N° 033-2011-INGEMMET/PCD de fecha 15 de marzo de 2011, se incorporó al Presupuesto del Año Fiscal 2011, el monto de S/.38'467,640.00 para la adquisición del local institucional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 012-2011 publicado el 31 de Marzo 2011, se ha decretado medidas extraordinarias en materia económica y financiera, disponiéndose en el inciso b) del Artículo 1°, la incorporación al Fondo de Estabilización Fiscal (FEF), de manera extraordinaria por el Año Fiscal 2011, del 50 % de los saldos de Balance del Año Fiscal 2010 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional adscritos al Poder Ejecutivo, siempre que dichos saldos al 31 de diciembre de 2010 superen la suma de S/. 20 000 000,00 (Veinte Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio N° 766-2011-EF/77.17 de fecha 01 de Abril de 2011, la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas solicita al INGEMMET cumpla con efectuar el depósito de los montos a ser transferidos al Fondo de Estabilización Fiscal, indicando para dicho fin la Cuenta N° 000-290491 MEF-DNTP Fondo de Estabilización Fiscal en el Banco de La Nación;

Que, mediante oficio N° 014-2011-INGEMMET/OPP de fecha 04 de abril de 2011 dirigido al Director General de Presupuesto Público del MEF, se le comunicó aspectos





sustantivos respecto del destino dado al Saldo de Balance del año 2010, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 006-2011 del 17 de febrero de 2011 y la incorporación del saldo remanente al presupuesto institucional del INGGEMMET, solicitándole en consecuencia, indique cual es la aplicación del Decreto de Urgencia N° 012-2011 respecto de nuestra institución;

Que, con Oficio N° 828-2011-EF/77.17 del 07 de abril del 2011, el Director General de la Dirección Nacional del Tesoro Público, comunica al INGGEMMET, que la transferencia del 50% del saldo de balance acumulado al 31 de diciembre del 2010 de la Fuente RDR se aplica sobre el total determinado a dicha fecha;

Que, mediante Oficio N° 016-2011-INGEMMET/OPP del 08 de abril de 2011, dirigido al Vice Ministro de Hacienda, se le expone la situación generada a raíz de la expedición del referido Decreto de Urgencia y lo manifestado por la Dirección Nacional del Tesoro Público, solicitándole la aclaración y precisión de lo indicado en el oficio remitido por la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 205-2011-INGEMMET/PCD de fecha 13 de abril de 2011, la Presidencia del Consejo Directivo del INGGEMMET, informa al Sr. Ministro de Energía y Minas, sobre la situación generada por la aplicación del Decreto de Urgencia antes citado y comunica de las acciones realizadas ante las autoridades respectivas del MEF;

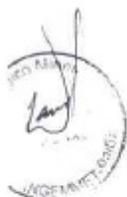
Que, mediante Oficio N° 206-2011-INGEMMET/PCD de fecha 13 de abril de 2011, se reitera al Vice Ministro de Hacienda, absolver la solicitud de aclaración y precisión de la aplicación del referido Decreto de Urgencia;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INGGEMMET, mediante Memorando N° 112-2011-INGEMMET/OPP informa que por correo electrónico de fecha 20 de abril de 2011 la Dirección Nacional de Tesoro Público, comunica al INGGEMMET, el monto y los números de Cuenta Presupuestal y Bancaria con la finalidad de dar atención al Decreto de Urgencia N° 012-2011; señalando dicha Oficina que el monto a ser transferido es S/. 19'233,820.00 nuevos soles debiéndose modificar la Resolución de Presidencia N° 033-2011-INGEMMET/PCD de fecha 15 de marzo de 2011, reduciendo el monto señalado en el mismo;

Que, en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 012-2011, resulta necesario expedir el acto resolutorio que modifique el monto de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del INGGEMMET autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2011-INGEMMET/PCD de fecha 15 de marzo de 2011 y se autorice la transferencia de recursos dispuesta por el citado decreto de Urgencia;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico; y,

Contando la visación de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Secretaría General;





SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Presidencia N° 033-2011-INGEMMET/PCD de fecha 15 de marzo de 2011, que autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 221 – Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2011, estableciendo el monto en S/. 19'233,820.00. (Diecinueve millones doscientos treinta y tres mil ochocientos veinte y 00/100 nuevos soles).



**Artículo 2°.-** AUTORIZAR la Transferencia Financiera por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVOS SOLES (S/.19'233,820) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Pliego 221 – Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET; a favor del Fondo de Estabilización Fiscal de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas dispuesto en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 012-2011 para ser destinados a la aplicación de los fines establecidos en el Decreto de Urgencia.



**Artículo 3°.-** La Oficina de Administración deberá efectuar la transferencia de la suma antes mencionada de la cuenta presupuestal del INGEMMET, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Específica de Ingresos 1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance a la Cuenta Bancaria del Fondo de Estabilización Fiscal N° de Cuenta Corriente en nuevos soles 000-290491 MEF-DNTP del Banco de la Nación, C.C.I. de la cuenta del FEF en el BN 018 000 00000029049100.



**Artículo 4.-** La ejecución de los recursos autorizados mediante transferencia financiera, materia de la presente Resolución, está sujeta a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 012-2011.



**Artículo 5°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ING. WALTER T. CASQUINO  
Presidente del Consejo Directivo  
INGEMMET

C.C.:  
Secretaría General  
Oficina de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto